2019/PA-65-0

En Utrera, a 30 de junio de 2020

INTERVIENEN

De una parte, **DON EMILIO JOSÉ GARCÍA NÚNEZ**, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir cargo para el que fue nombrado por el Decreto 608/2019, de 10 de diciembre, en su calidad de Órgano de Contratación según le confiere el art. 14.1 G de los Estatutos aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril.

Y de otra, **DON JOSE JAVIER LOZANO SAN MARTÍN** con D.N.I. nº 35.010.224-S, en nombre y representación de la empresa SHS CONSULTORES, S.L. con C.I.F B-41461088 domiciliada en el Edificio Iris I, Planta 4 Calle Marx Plank, 3 Parque tecnológico Cartuja 93 (41092)-Sevilla.

CAPACIDAD

Ambas partes tienen capacidad, que mutuamente se reconocen, para formalizar el presente CONTRATO.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que con fecha 7 de enero de 2020, se procedió a la Resolución de Aprobación del expediente 2019/PA-65-0, relativo al servicio de mantenimiento correctivo y funcional de los sistemas de información de profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, estando justificada la necesidad de esta Contratación por el propio fin de la misma.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de junio de 2020, se procede a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Que SHS CONSULTORES, S.L (en adelante el contratista) participó en el procedimiento, presentando la documentación exigida, cuya certeza, validez y eficacia ratifica en este acto bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento correctivo y funcional de los sistemas de información de profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la forma y plazos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- VINCULACIÓN

El Contratista se compromete a la realización del objeto del presente Contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmándolos en todas sus páginas y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones complementarias.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir acuerdan que el plazo del servicio será desde el día 1de julo de 2020 hasta el 30 de junio de 2021. Finalizado el plazo, se contempla la posibilidad de prórroga del mismo.

CUARTA.- PRECIO

El precio que la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir se obliga a abonar al contratista es de

	Importe ofertado
Importe mantenimiento técnico, correctivo y funcional.	64.020 Euros
TOTAL	**64.020 Euros**

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
JUNTA DE ANDALUCIA
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
N.I.F.: Q-4100710-E

SHS cons. S.L
P.P.

ASBG 2015
red andaluza de LIBRES DE HUMO GLOBAL NETWORK Nivel Oro

QUINTA.- FORMA DE PAGO

El Contratista presentará ante la Agencia Sanitaria una factura mensual por la prestación objeto del servicio durante los diez primeros días del mes siguiente que corresponda, una vez conformada será abonada conforme al plazo legalmente establecido.

Registro para presentación de facturas: Obligadas al uso de la factura electrónica: P.U.E.F o F.A.C.E
Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica:
Centro contable (Oficina Contable): A01010287
Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01010287
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01010287

SEXTA.- FIANZA

Para responder del cumplimiento del presente Contrato, ha sido constituida una fianza definitiva de tres mil doscientos un euros (3.201 Euros), mediante seguro de caución depositado en la Caja General de Depósitos. El plazo de Garantía se fija en cuatro meses desde la finalización del servicio.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el Contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en el cumplimiento del servicio objeto del presente Contrato, la Administración podrá optar por la resolución del mismo, con pérdida de fianza, o la imposición de las penalidades previstas en la legislación vigente. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas y, en todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder.

OCTAVA.- VINCULACIÓN LABORAL

En todo caso el personal contratado por el adjudicatario no mantendrá relación jurídica laboral ni de ninguna otra naturaleza con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación de este contrato, de resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y de modificación del mismo por razones de interés público, de acordar la resolución del mismo y de determinar los efectos de las mismas, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Y para que quede constancia de todo lo anterior convenido, ambas partes firman el presente Contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha especificadas "ut supra".

POR LA A.P.E SANITARIA
BAJO GUADALQUIVIR
P.P. EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE SALUD Y FAMILIAS
JUNTA DE ANDALUCIA
Sanitaria Bajo Guadalquivir
N.I.E.: Q-4100710-E

Fdo.: Jesús Luis Rodríguez Sánchez

EL CONTRATISTA,

SHS

Fdo.: José Javier Lozano San Martín

ASBG 2015
red andaluza de LIBRES DE HUMO GLOBALNETWORK Nivel Oro